



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUaura
ALCALDÍA

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración
de los Heroicos Batallas de Junín y Ayacucho".*

EXP.	0402106
DOC.	2009038

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0162-2024/MPH.

Huacho, 09 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUaura

VISTO: Visto; Expediente N° 427705 de fecha 11.04.2024, Informe N° 184-2024-AC/MPH-H, de fecha 16.04.2024; Proveído N° 439-2024-OTDYAC/MPH, de fecha 22.04.2024; Proveído N° 265-2024-SG/MPH, de fecha 23.04.2024; Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MPHH y Resolución de Alcaldía N° 0008-2020/MPHH, de fecha 09.01.2020; y,
CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

Que, el artículo 210° del Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, con fecha 26 de agosto de 2019, mediante Resolución de Alcaldía N° 0242-2019/MPH, se declaró la Separación Convencional, de los cónyuges don QUIROZ BLONDET GONZALO RAFAEL y doña VASQUEZ DE VELASCO RICOME MARIA ISABEL y mediante la Resolución de Alcaldía N°0008-2020/MPH de fecha 09.01.2020 se dispone DECLARAR DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL de los cónyuges don GONZALO RAFAEL QUIROZ BLONDET y doña MARIA ISABEL VASQUEZ DE VELASCO RICOME; revisado los contenidos de ambas resoluciones se advierte el siguiente error material

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0242-2019 / MPH:

En el ARTÍCULO PRIMERO. -

Dice: (...) QUIROZ BLONDET GONZALO RAFAEL y VASQUEZ DE VELASCO RICOME MARIA ISABEL (...)

Debe decir: (...) QUIROZ BLONDET GONZALO RAFAEL y VASQUEZ DE VELASCO RICOME MARIA ISABEL DEL PILAR (...)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0008-2020 / MPH:

En el ARTÍCULO PRIMERO. -

Dice: (...) GONZALO RAFAEL QUIROZ BLONDET y MARIA ISABEL VASQUEZ DE VELASCO RICOME (...)

Debe decir: (...) GONZALO RAFAEL QUIROZ BLONDET y MARIA ISABEL DEL PILAR VASQUEZ DE VELASCO RICOME (...)

Que, conforme lo dispone el artículo 153° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General referida a la Intangibilidad del expediente, "El contenido del expediente es intangible, no pudiendo introducirse enmendaduras, alteraciones, entrelíneas ni agregados en los documentos, una vez que hayan sido firmados por la autoridad competente. De ser necesarias, deberá dejarse constancia expresa y detallada de las modificaciones introducidas".

En mérito a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



74 MAY 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0162/MPH

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MPHH y Resolución de Alcaldía N° 0008-2020/MPHH, de fecha 09.01.2020, en los términos siguientes:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 242-2019 / MPH:

En el ARTÍCULO PRIMERO. -

Dice: (...) QUIROZ BLONDET GONZALO RAFAEL y VASQUEZ DE VELASCO RICOME MARIA ISABEL (...)

Debe decir: (...) QUIROZ BLONDET GONZALO RAFAEL y VASQUEZ DE VELASCO RICOME MARIA ISABEL DEL PILAR (...)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0008-2020 / MPH:

En el ARTÍCULO PRIMERO. -

Dice: (...) GONZALO RAFAEL QUIROZ BLONDET y MARIA ISABEL VASQUEZ DE VELASCO RICOME (...)

Debe decir: (...) GONZALO RAFAEL QUIROZ BLONDET y MARIA ISABEL DEL PILAR VASQUEZ DE VELASCO RICOME (...)

Cabe señalar que la presente rectificación no modifica ni altera el contenido de la Resolución materia de rectificación, precisando que los demás extremos de las Resoluciones, quedando subsistente en sus demás términos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución, a don QUIROZ BLONDET GONZALO RAFAEL y VASQUEZ DE VELASCO RICOME MARIA ISABEL DEL PILAR y a la Municipalidad Provincial de Huaura COPIA CERTIFICADA de las Resoluciones N° 242-2019-MPH, RESOLUCION DE ALCALDIA N° 008-2020-MPH y original de la presente Resolución para su respectivo registro; a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.

QUIROZ BLONDET GONZALO RAFAEL

Urbanización Domingo Mandamiento Sipan Block 19 # 102/Cel. 981918169

VASQUEZ DE VELASCO RICOME MARIA ISABEL DEL PILAR

Urbanización Domingo Mandamiento Sipan Block 19 # 102

IVASQUEZDEVELASCO@gmail.com

OGAJ/ACHIVO

OTIC/archivo.